

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCIÓN No. 006 DE 2025
(08 DE ENERO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y DEFINE EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LA ONG, UN REPRESENTANTE DE LAS COOPERATIVAS O ENTIDADES FINANCIERAS, UN REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES POPULARES DE VIVIENDA OPVs O DE LAS CONSTRUCTORAS DE VIVIENDA) ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BIF “

El director general del Banco Inmobiliario de Floridablanca- BIF-, en uso de sus facultades legales, y reglamentarias, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Municipal No.016 de 2004, Acuerdo de junta directiva No. 001 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Banco Inmobiliario de Floridablanca- BIF, fue creado mediante Acuerdo Municipal N° 024 de 2002, y modificado en su totalidad por el Acuerdo No. 016 de 2004.
2. Que el artículo primero del acuerdo de junta directiva No. 001 de 2017 se establece su naturaleza jurídica como un establecimiento público del orden municipal con Personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez del acuerdo de junta directiva No. 001 de 2017, la Junta Directiva del BIF estará integrada así:
 - Por el alcalde del Municipio de Floridablanca o su delegado.
 - Por el secretario de infraestructura.
 - Por la jefe de la oficina asesora de planeación.
 - Por el secretario de hacienda municipal.
 - Por un representante de la ONG.
 - Por un representante de las Cooperativas o entidades financieras.
 - Por un representante de las Organizaciones Populares de vivienda o de las constructoras de vivienda con domicilio en el área metropolitana de Bucaramanga.
4. Que, conforme lo dispuesto en el artículo catorce del acuerdo de junta directiva No. 001 de 2017, el periodo de los miembros de la Junta Directiva es de un año, pudiendo ser reelegidos.
5. Que, el artículo 13 del acuerdo de junta directiva No. 001 de 2017, señala los requisitos para los miembros de junta directiva, así: *“para poder ser miembro de la junta directiva del BIF los representantes de la comunidad deberán reunir los siguientes requisitos”*:
 - Las organizaciones deberán tener presencia en la ciudad de Floridablanca o el área metropolitana de Bucaramanga.
 - Los delegados ante la junta deberán estar vinculados como representantes legales de dichas organizaciones que representan o formar parte de su junta directiva.
 - Estas organizaciones deberán estar constituidas con no menos de 2 años de antigüedad y acreditar experiencia en la temática del banco.
6. Que, atiendo a lo establecido en el artículo 12 del citado acuerdo, se señala la Convocatoria para integrar la junta directiva del BIF así *“Las Convocatorias para integrar la junta directiva del BIF se realizarán en la página web del Banco Inmobiliario y de la alcaldía municipal de Floridablanca, en la cartelera municipal y a través de un comunicado de prensa que será remitido al jefe de la oficina de comunicaciones o quien haga sus veces*

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

para su respectiva divulgación con una anticipación no inferior a 8 días de la fecha de inscripción y elección por parte del director”.

7. Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11 del acuerdo de junta directiva No. 001 de 2017 denominado Mecanismos de conformación de junta directiva, se señala en el numeral 3, lo siguiente: *“tres representantes de la comunidad (), quienes serán convocados por parte del Director General del BIF, sus miembros se inscribieran y escogerán entre sí en forma democrática. Previo cumplimiento de los requisitos se postularán dos representantes por cada organismo, quedando avalado el proceso por el BIF mediante un acta firmada por los participantes. El acalde de Floridablanca escogerá entre los dos postulados por cada organismo el representante de la junta directiva del BIF, mediante resolución motivada”.*
8. **Criterio de selección.** En atención a que la elección se realizará entre dos postulados por cada organismo por parte del señor alcalde de Floridablanca, un criterio de selección cuando se presenten tres o más miembros postulados por cada organismo y que cumplan con los requisitos señalados anteriormente, será el orden de llegada de las inscripciones a las instalaciones del BIF.
9. Que, el artículo 14 del acuerdo de junta directiva No. 001 de 2017, señala: *“una vez comunicada la designación a cada miembro como delegado ante la junta directiva, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito ante el director del BIF su aceptación o declinación dentro de los 3 días hábiles siguientes a su notificación y en caso afirmativo tomar posesión ante el director”.*
10. Que, atendiendo a lo señalado, se precisa realizar la convocatoria y definir el cronograma para la elección de un representante de las ONG, un representante de las cooperativas o entidades financieras y un representante de las organizaciones populares de vivienda OPVS o de las constructoras de vivienda ante la junta directiva del BIF.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la elección de un representante de las ONG, un representante de las cooperativas o entidades financieras y un representante de las organizaciones populares de vivienda OPVS o de las constructoras de vivienda ante la junta directiva del BIF, proceso que seguirá el cronograma que se señala:

Fecha	Asunto	Forma de Realización
Miércoles 08 de enero al 20 de enero de 2025.	Expedición y divulgación del Acto administrativo	Expedición y Publicación en la página web del Banco Inmobiliario http://www.bif.gov.co/ y de la alcaldía municipal de Floridablanca https://www.floridablanca.gov.co/ , en la cartelera municipal, comunicado de prensa.
Martes 21 de enero al jueves 23 enero de 2025.	Inscripción para postularse como un representante de las ONG, un representante de las cooperativas o entidades financieras, y un representante de las organizaciones populares de vivienda OPVS o de las constructoras de vivienda ante la junta directiva del BIF.	En las instalaciones del Banco Inmobiliario de Floridablanca, ubicado en la Transversal 29 No. 5-33 Lagos III, Tercer piso, Floridablanca Santander, o a través del correo electrónico info@bif.gov.co
Viernes 24 de enero de 2025.	Revisión de requisitos por parte del BIF de los postulados.	En las instalaciones del Banco Inmobiliario de Floridablanca, ubicado en la Transversal 29 No. 5-33 Lagos III, Tercer piso, Floridablanca Santander.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	RESOLUCIÓN		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 3	

Viernes 24 de enero de 2025.	Publicación listado preliminar de los postulados que cumplieron requisitos.	página web del Banco Inmobiliario de Floridablanca http://www.bif.gov.co/
Lunes 27 de enero de 2025.	Presentación de observaciones al listado preliminar de los postulados.	Correo institucional del Banco Inmobiliario de Floridablanca info@bif.gov.co
Martes 28 de enero de 2025.	Respuesta observaciones al listado preliminar de los postulados.	página web del Banco Inmobiliario de Floridablanca http://www.bif.gov.co/
Martes 28 de enero de 2025.	Publicación listado definitivo de los postulados que cumplieron requisitos.	página web del Banco Inmobiliario de Floridablanca http://www.bif.gov.co/
Miércoles 29 de enero de 2025.	Elección de un representante de las cooperativas o entidades financieras, un representante de las organizaciones populares de vivienda OPVS o de las constructoras de vivienda ante la junta directiva del BIF.	Despacho del Alcalde Municipal de Floridablanca.
Jueves 30 de enero de 2025.	Publicación del Acta de elección	página web del Banco Inmobiliario de Floridablanca http://www.bif.gov.co/

ARTICULO SEGUNDO: Atendiendo lo señalado en el artículo 11 del acuerdo de junta directiva No. 001 de 2017 "El alcalde de Floridablanca escogerá entre los dos postulados por cada organismo el representante de la junta directiva del BIF, mediante resolución motivada".

ARTÍCULO TERCERO: Una vez comunicada la designación a cada miembro como delegado ante la junta directiva, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito ante el director del BIF su aceptación o declinación dentro de los 3 días hábiles siguientes a su notificación y en caso afirmativo tomar posesión en la sesión de Junta Directiva que se realice inmediatamente después de su elección.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca a los


LEONARDO DUEÑES GOMEZ
 Directora General BIF


 Proyecto: Chabely Flórez-
 Secretaria General y Administrativa.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------